

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio Circular No. CAI-03-025

Guayaquil, 17 de enero de 2003

Señor Representante Legal de la compañía
AGROLAND S.A.
ROCAFUERTE 520
Teléfono: 564666
GUAYAQUIL

De mi consideración:

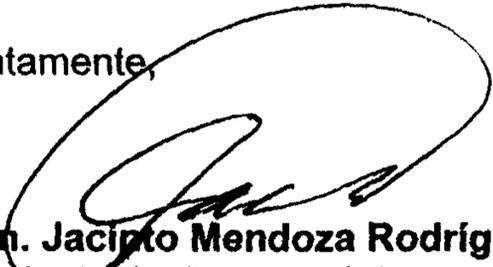
Pongo en su conocimiento que del análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, presentados a esta Institución por la compañía de su representación, se ha determinado que las Pérdidas Acumuladas a esa fecha, superan el 50% del Capital Suscrito y Reservas, particular que constituye Causal de Disolución de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.

Para superar esta situación, la Junta General podrá adoptar las siguientes resoluciones:

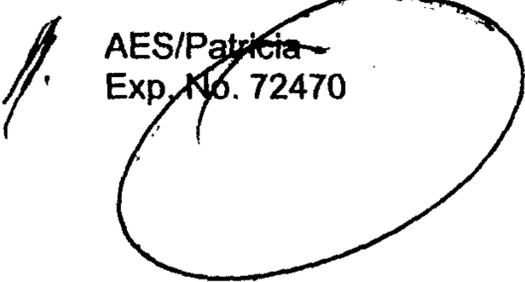
- Absorber las Pérdidas, utilizando nuevos aportes de los socios o accionistas en proporción al capital suscrito de cada uno de ellos.
- Aumentar el Capital Suscrito por un valor suficiente, de manera que las Pérdidas Acumuladas no superen el mencionado 50% del Capital Suscrito y Reservas.

Con tales antecedentes sírvase presentar los descargos y aclaraciones así como los documentos pertinentes en el plazo de 30 días.

Atentamente,



Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
Intendente de Control e Intervención
Oficina de Guayaquil



AES/Patricia
Exp. No. 72470

CONVENIO DE AUDITORIA EXTERNA

72.470

PRIMERA.- INTERVINIENTE

Intervienen en la celebración del presente convenio:

1. Por una parte la compañía **AGROLAND S. A.**, debidamente representada por la Sra. Ing. Elvira Ortega de Arosemena en su calidad de **Gerente General** a la que en adelante se le denominará: **La Compañía**.
2. Por otra parte el Señor **C. P. A. Carlos Alberto Hidalgo Reto**, portador con **RUC 0904077807001** y por sus propios derechos, a quién se podrá llamar también simplemente en adelante como **"El Auditor Externo"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

C. P. A. Carlos Alberto Hidalgo Reto, Contador Público Autorizado con Registro No. SC-RNAE-0038, especializado en Auditorías de Empresas que ejerce habitualmente su profesión en la República del Ecuador, de manera autónoma e independiente, ha ofrecido la prestación ocasional de sus servicios profesionales a la Compañía. La Junta General de Accionistas de la compañía **AGROLAND S. A.**, procedió a autorizar la contratación del **C. P. A. Carlos A. Hidalgo Reto**, como Auditor Externo de la compañía.

TERCERA.- OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el **C.P.A. Carlos Alberto Hidalgo Reto** conviene con la compañía **AGROLAND S. A.**, en realizar la labor de Auditoría Externa y emitir su dictamen sobre los Estados Financieros por el Año 2001 según el alcance, modalidades y más detalles que constan en el reglamento sobre los requisitos mínimos que deberán contener los informes de Auditoría Externa contenido en Resolución de Superintendencia de Compañías No.96-1-4-1-003 publicado en el Registro Oficial No. 20 del 6 de Septiembre de 1996.

- a) Examinar si los diversos tipos de operaciones realizadas por la empresa, están reflejados razonablemente en la contabilidad y estados financieros.
- b) Evaluar los sistemas de control interno y los contables e informar a la administración de la empresa los resultados obtenidos.
- c) Verificar si para la preparación de los estados financieros se han observado los principios contables de general aceptación y las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, el Consejo Nacional de Valores, el Ministerio de Finanzas y otros entes.
- d) Emitir un Dictamen.
- e) Emitir notas a los estados financieros donde se hará constar lo siguiente.

1. Principales principios y políticas contables adoptadas por la compañía auditada.

2. Valores por cobrar por préstamos otorgados a: accionistas, socios, directores, personal, compañías relacionadas y empresas con socios o accionistas mayoritarios comunes, en los casos que afecten significativamente los estados financieros.
3. Detalle de las inversiones en compañías relacionadas y en aquellas con socios o accionistas mayoritarios comunes con la indicación del porcentaje de participación, su valor nominal, su valor en libros y el valor patrimonial.
4. Movimiento de los rubros del activo fijo, indicando los porcentajes de depreciación.
5. Composición del pasivo de largo plazo, con indicación de los diferentes tipos de operaciones.
6. Movimiento de las provisiones para cuentas incobrables, impuestos, beneficios sociales, jubilación patronal u otras que sean significativas.
7. Cuentas de resultados originales en transacciones con accionistas, socios, directores y personal de la empresa, así como con compañías relacionadas y con socios o accionistas mayoritarios comunes.
8. El auditor hará referencia a la revisión sobre la corrección monetaria de las partidas de activos, pasivos y patrimonio.
9. Detalle de activos y pasivos contingentes y de cuentas de orden.
10. Comentario sobre acontecimientos ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha del dictamen del auditor, siempre que estos hechos tengan efecto significativo sobre los estados financieros.

El Auditor Externo tendrá acceso en todo tiempo a la contabilidad y libros de la compañía con el objeto de cumplir sus funciones y está facultado además, para requerir de los administradores autorizados, la información, documentos y análisis, conciliaciones y explicaciones que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA.- HONORARIOS

La Compañía pagará al Auditor Externo, honorarios profesionales por US\$ 520.00 (No incluye IVA) pagadero el 40% a la firma del contrato y el saldo de acuerdo al avance del trabajo, quedando bien establecido, en forma clara y terminante, que dichos honorarios no constituirán de manera alguna remuneración de ninguna especie.

QUINTA.- NO RELACION DE DEPENDENCIA

Como el presente convenio no constituye en forma alguna un contrato individual de trabajo sino por el contrario, un contrato de prestación de servicios profesionales, autónoma e independiente frente a la compañía, el Auditor Externo no estará sujeto a ningún tipo de horarios ni obligado a trabajar jornada laboral de ninguna especie, pero como las funciones antes aludidas, deberán realizarse exclusivamente en el domicilio principal de la compañía, el Auditor Externo, deberá concurrir a sus oficinas y permanecer en ellas con la frecuencia y durante el tiempo necesario para realizar debidamente sus labores. No estando facultado para sacar de la empresa documentos o información alguna sin autorización escrita de quién suscribe el presente documento en representación de la compañía.



SEXTA.- PLAZO

El Auditor Externo se compromete a entregar el informe final materia de este contrato más tardar en Mayo 22 del 2002.

SEPTIMA.- DOMICILIO

En caso de surgir cualquier desacuerdo, en la aplicación del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite verbal sumario.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Las partes para el caso de las notificaciones, fijan su domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en las siguientes direcciones:

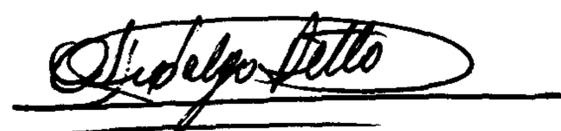
LA COMPAÑIA: Rocafuerte 520 y Tomás Martínez.

EL AUDITOR: Sauces VI Manzana 287 Villa # 3.

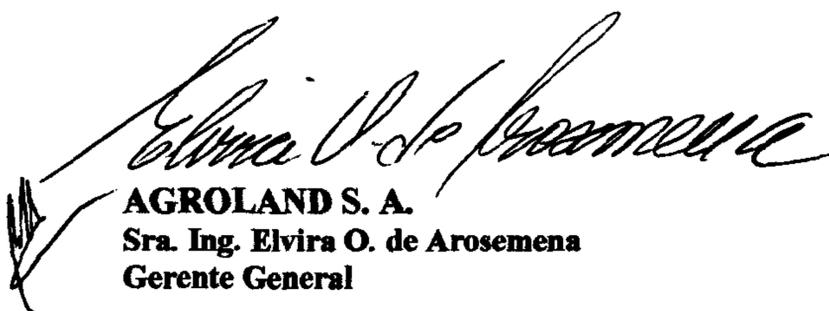
NOVENA.- DISPOSICIONES VARIAS

Todas las actividades, obligaciones, prohibiciones, sanciones, etc. relaciones con las funciones del Auditor Externo, están contenidas en la Resolución No. 96-1-4-1-003 (DE LA AUDITORIA EXTERNA), publicada en el registro Oficial No. 20 del 6 de Septiembre de 1996 a las que se somete expresamente el AUDITOR EXTERNO.

PARA CONSTANCIA DE TODO LO ACTUADO LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN GUAYAQUIL AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.



Auditor Externo
C. P. A. Carlos A. Hidalgo Reto



AGROLAND S. A.
Sra. Ing. Elvira O. de Arosemena
Gerente General